Cartagena de Indias D.T y C., Julio 27 de 2017

Señores
COLTECH S.A.S.
Nit: 900.336.519-8
Atn. **Sra. MAGALY GONZÁLEZ VELANDIA**
CC. No. 51.692.118 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)
Dirección: Avenida Calle 3 N 25A-04
Teléfono: (1) 4082070
E-mail: comercialdotacion@outlook.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No.005-074-2017.

Contrato de Mínima Cuantía No.005-064-2017

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE CAMISAS, PANTALONETAS Y SUETERS DE TRABAJO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE BUCEO Y SALVAMENTO**"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24317 DEL 11 DE MAYO DE 2017, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-5-1-1-2-0-50 OTROS SERVICIOS, POR VALOR DE $32.300.000,00, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ATLÁNTICO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

 LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** debe entregar el objeto contractual en el Almacén General de la Agencia Logística Regional Atlántico, ubicado en la Base Naval ARC Bolívar entrada Barrio Bocagrande.

4. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($27.294.823,00) M/CTE**., incluido IVA, discriminados así:

CUADRO DE PRECIOS

"ADQUISICIÓN DE CAMISAS, PANTALONETAS Y SUETERS DE TRABAJO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE BUCEO Y SALVAMENTO"						
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**
1	**PANTOLONETA TIPO SHORT**	Pantaloneta para buzo tipo short, en poliéster tipo malla, bolsillos tipo parche con tapa 2 frontales y 2 posteriores de 18 cm de largo x 15 cm de ancho con correderas plásticas horizontales y velcro para mayor seguridad, costuras laterales con puntadas de seguridad, en el bolsillo frontal izquierdo debe ir bordado en hilo el logo del departamento de buceo y salvamento con los colores del mismo. color negro	**197**	**$6.354.728**	**$1.207.398**	**$7.562.126**
2	**CAMISETA TIPO POLO**	Camisa tipo polo color negro en pique tejida tipo lacoste, elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) con peso de 220 gramos/mt, que consta de pechera con tres botones, cuellos y puños; teñidos en la misma barca en accesorios y tela para garantizar el mismo tono y calidad del color, confeccionada con telovi y pespuntes en hombros, mangas y puños, Costura lateral con puntada de seguridad que garantice la durabilidad de la prenda, bordado en alta relieve del logo del departamento de buceo y salvamento de la armada nacional en hilo de acuerdo a los colores del mismo , entre fondo en pecho y cuello de color azul cielo de fondo con rayas azul rey en horizontales, tallas acuerdo relación suministrada por el supervisor del contrato. color negro	**166**	**$4.479.925**	**$851.186**	**$5.331.111**
3	**SUETER MANGA LARGA**	Suéter manga larga, cuello redondo, en tela polimicrofibra, el cuello y puñeras en tela taslan PU, costuras laterales con puntadas de seguridad, en la parte frontal a la altura del pecho del lado izquierdo debe ir bordado en hilo el logo del departamento de buceo y salvamento y en la parte derecha bordado en hilo color amarillo la primera letra del primer nombre seguido del primer apellido completo del tripulante , en la parte inferior de este ira en tipo de sangre y RH. color negro	**177**	**$4.159.943**	**$790.389**	**$4.950.332**
4	**CAMISA DE SEGURIDAD**	Camisa de seguridad estilo Oxford de cuello corto en dos piezas con botones, puños tipo recto, Tejido: 70% algodón y 30% poliéster, con bolsillo izquierdo tipo parche, en el bolsillo debe ir bordado en logo del departamento de buceo y salvamento bordado en hilo, costuras laterales con puntadas de seguridad. color azul celeste	**177**	**$4.799.355**	**$911.877**	**$5.711.232**

5	**PANTALON TACTICO**	Excepcionalmente confortables y operativos, fiable y seguro. • Tratados con teflón para mayor resistencia a las manchas y la suciedad. • Cintura elástica con banda reforzada. • Bolsillos externos específicos EMS. • Bolsillos traseros amplios y resistentes. . Cremalleras YKK. • Doble protección trasera. • Doble protección en rodillas. • Triple cosido y 40 puntos de refuerzo. • Compatible con el Sistema Táctico BBS • color azul turquí. • 65% poliéster y 35% algodón Twill de 7,25 oz- Parte Delantera: La parte delantera debe estar confeccionada con los tipos de tela A y B, utilizando la tela tipo A para la mayor parte del pantalón, incluyendo los 2 bolsillos delanteros ubicados en la parte izquierda y derecha, los cuales cuentan con un sistema de ajuste interno con banda, el cual permite la graduación de la altura y la ubicación de las rodilleras. La tela tipo B elástica, permitiendo la ubicación de rodilleras extraíbles en la parte interna y debe contar con un cierre en velcro de máxima adherencia. - Parte Lateral: Cuenta con 4 bolsillos laterales, 2 ubicados en la parte superior (muslos) y otros 2 en la parte inferior (tibia). Todos deben contar con un cierre en velcro de máxima adherencia. - Posterior: Debe estar confeccionado en telas tipo A y B. La tela tipo B elástica deberá estar ubicada en la parte posterior debajo de la pretina del pantalón y en la parte interna de la espalda baja diseñado para evitar la fricción con la piel y darle mayor movilidad y comodidad a la prenda. La tela tipo A irá en la mayor parte del lado posterior del pantalón, y en la parte inferior de la bota tiene un sistema de ajuste en velcro facilitando la utilización de calzado de combate. La parte interna de la espalda baja cuenta con un recubrimiento elástico en la costuras para evitar la fricción con la piel.	**87**	**$3.142.875**	**$597.146**	**$3.740.021**
VALOR TOTAL CON IVA				**$27.294.823**		

NOTA: El Contratista pertenece al Régimen Común.

PARÁGRAFO: Dentro del valor aquí contemplado también están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

5. FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelara el valor del contrato, mediante **UN PAGO TOTAL** dentro de los treinta (30) días sujetos a disponibilidad PAC (programa anual mensualizado de caja) posteriores a la entrega de los bienes de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y previo a la radicación completa de la siguiente documentación:

5.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, en donde se dejara constancia de las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

5.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

5.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

5.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **COLTECH S.A.S.**
- NIT 900.336.519-8
- Entidad Financiera BANCO DE BOGOTA
- Número de Cuenta 189085525
- Tipo de Cuenta CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística Regional Atlántico efectuara sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

6. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma a través del SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo a lo contenido en el Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($5.458.965) M/CTE**., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por la suma de **TRECE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS**

($13.647.411) M/CTE., equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

En todo caso el CONTRATISTA debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de constitución de la póliza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO**, se identifica con NIT. **806.005.775-6**, ubicada en la Base Naval A.R.C Bolívar, Av. San Martin entrada barrio Bocagrande, Cartagena – Bolívar.

7. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 005-074-2017 además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

8. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Señor **SJ SALAZAR SERPA JAIR ENRIQUE**, identificado con CC No. 72.005.845 de Barranquilla., quien se desempeña como Jefe de Transporte DEBUSA BN1, nombrado mediante Resolución No.0099 del 15 de mayo de 2017, suscrito por la **Dirección ALRAT**, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL**

CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **INDEMNIDAD:** será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de dicho contratista.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora

ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente Comunicación de Aceptación de oferta, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual

las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Ciudad de Cartagena D. T. y C.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 27 días de Julio de 2017.

Atentamente,

Capitán de Fragata (RA) **JULIÁN MESA GÓMEZ**
Director Agencia Logística Regional Atlántico

Elaboró: ASD Olivia Gómez B.
Auxiliar de Contratos ALRAT

Revisó: PD Jorge Monroy Zabaleta
Abogado Grupo Contratos ALRAT

Aprobó: PD Édison Cárdenas Jiménez
Coordinador Grupo Contratos ALRAT

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN
1	Pantaloneta para buzo tipo short, en poliéster tipo malla, bolsillos tipo parche con tapa 2 frontales y 2 posteriores de 18 cm de largo x 15 cm de ancho, con correderas plásticas horizontales y velcro para mayor seguridad, costuras laterales con puntadas de seguridad, en el bolsillo frontal izquierdo debe ir bordado en hilo el logo del Departamento de Buceo y Salvamento con los colores del mismo. Nota: las tallas serán proporcionadas por el supervisor del contrato.	 
2	Camisa tipo polo color negro en pique tejida tipo lacoste, elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) con peso de 220 gramos/mt, que consta de pechera con tres botones, cuellos y puños; teñidos en la misma barca en accesorios y tela para garantizar el mismo tono y calidad del color, confeccionada con telovi y pespuntes en hombros, mangas y puños, Costura lateral con puntada de seguridad que garantice la durabilidad de la prenda, bordado en alto relieve del logo del Departamento de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional en hilo de acuerdo a los colores del mismo , entre fondo en pecho y cuello de color azul cielo de fondo con rayas azul rey en horizontales, tallas acuerdo relación suministrada por el supervisor del contrato. Nota: las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato.	 

3	Suéter manga larga, cuello redondo, en tela polimicrofibra, el cuello y puñeras en tela taslan PU, costuras laterales con puntadas de seguridad, en la parte frontal a la altura del pecho del lado izquierdo debe ir bordado en hilo el logo del Departamento de Buceo y Salvamento y en la parte derecha bordado en hilo color amarillo la primera letra del primer nombre seguido del primer apellido completo del tripulante, en la parte inferior de este ira en tipo de sangre y RH. Nota: las tallas, nombres, tipo de sangre y RH serán suministradas por el supervisor del contrato.	
4	Camisa de seguridad estilo Oxford de cuello corto en dos piezas con botones, puños tipo recto, Tejido: 70% algodón y 30% poliéster, con bolsillo izquierdo tipo parche, en el bolsillo debe ir bordado en logo del departamento de buceo y salvamento bordado en hilo, costuras laterales con puntadas de seguridad.	
5	"PANTALÓN TÁCTICO: Diseño y confección: El pantalón táctico está diseñado para dar máxima movilidad, ajuste perfecto, opciones variadas de bolsillos que están ubicados de manera estratégica para su uso táctico, tiene paneles elásticos en rodillas y espalda baja para dar mayor flexibilidad a la prenda y cuenta con una pretina diseñada para la comodidad y con un cinturón acolchado. - Parte Delantera: La parte delantera debe estar confeccionada con los tipos de tela A y B, utilizando la tela tipo A para la mayor parte del pantalón, incluyendo los 2 bolsillos delanteros ubicados en la parte izquierda y derecha, los cuales cuentan con un sistema de ajuste interno con banda, el cual permite la graduación de la altura y la ubicación de las rodilleras. La tela tipo B elástica, permitiendo la ubicación de rodilleras extraíbles en la parte interna y debe contar	

	con un cierre en velcro de máxima adherencia. - Parte Lateral: Cuenta con 4 bolsillos laterales, 2 ubicados en la parte superior (muslos) y otros 2 en la parte inferior (tibia). Todos deben contar con un cierre en velcro de máxima adherencia. - Posterior: Debe estar confeccionado en telas tipo A y B. La tela tipo B elástica deberá estar ubicada en la parte posterior debajo de la pretina del pantalón y en la parte interna de la espalda baja diseñado para evitar la fricción con la piel y darle mayor movilidad y comodidad a la prenda. La tela tipo A irá en la mayor parte del lado posterior del pantalón, y en la parte inferior de la bota tiene un sistema de ajuste en velcro facilitando la utilización de calzado de combate. La parte interna de la espalda baja cuenta con un recubrimiento elástico en la costuras para evitar la fricción con la piel. - Pretina: Debe estar confeccionada en tela principal, con espuma acolchada en los Medios, costuras con diseño y pasadores para cinturón.	

- DIMENSIONES

Tallas: Los pantalones se confeccionan por dos medidas, la medida de cintura y la Medida de largo de pantalón, lo cual permite mayor personalización de la prenda y el Usuario.

- ACABADOS

Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material durante su uso.

La tela no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad Perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, Quemaduras, etc.

- COSTURAS

Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada. Todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados. Las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2mm a 3mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando.

Costura de refuerzo en X: Debe estar cosida mediante costura en refuerzo doble en todo su contorno en forma de rectángulo y costura interna en forma de “X”.

Costuras de presillas: Las costuras deben tener un mínimo de 23 puntadas, de esa longitud cada puntada de mínimo 2mm de ancho.

NOTA 1: La presente comunicación de aceptación de oferta se ejecutará de conformidad con las estipulaciones contractuales referidas a los demás aspectos de carácter técnicos contenidos en el Anexo. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los estudios y documentos previos, la invitación pública No. 005-074-2017, la(s) adenda(s) que se hubieren expedido, la oferta presentada por el contratista, y en general, aquellos documentos que integran el expediente del proceso contractual que guarden relación con la parte técnica y se requieran para garantizar la normal ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 27 días de Julio de 2017.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata (RA) **JULIÁN MESA GÓMEZ**
Director Agencia Logística Regional Atlántico

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
ASD Olivia Gómez B. Auxiliar de Contratos ALRAT	PD Jorge Monroy Zabaleta Abogado Grupo Contratos ALRAT	PD Édison Cárdenas Jiménez Coordinador Grupo Contratos ALRAT